

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000035-2023-JN/ONPE

Lima, 18 de Enero del 2023

VISTOS: El Memorando Múltiple n.° 000014-2023-GPP/ONPE y el Informe n.° 000024-2023-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando n.° 000046-2023-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; el Memorando n.° 000114-2023-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe n.° 000009-2023-GG/ONPE de la Gerencia General; así como, el Informe n.° 000102-2023-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de enero de 2023, se convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2023 (EMC 2023) para el día 2 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de doce (12) distritos en los que se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales del año 2022;

De conformidad con el artículo 24 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE): "Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales se conformarán para cada proceso electoral de acuerdo a las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que regirá en el proceso en curso. El Jefe de la ONPE establecerá el número, ubicación y organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, de acuerdo con las circunscripciones electorales que determine el Jurado Nacional de Elecciones;

En concordancia con lo señalado, el artículo 39 de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que el Jefe de la ONPE establece el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales. Para este fin, se considera las circunscripciones electorales determinadas conforme a ley;

En ese sentido, por Resolución n.° 0002-2023-JNE el Jurado Nacional de Elecciones definió una circunscripción administrativa y de justicia electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023, así como el Jurado Electoral Especial que tendrá competencia para impartir justicia en primera instancia;

En ese marco normativo, resulta necesario que la ONPE, autoridad máxima en la organización y ejecución del citado proceso electoral, apruebe la conformación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) a fin de asegurar la ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo de las Elecciones Municipales Complementarias 2023, las cuales tienen la función de dirigir, coordinar, organizar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales en sus respectivas jurisdicciones;

En ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de ocho (8) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para llevar a cabo las Elecciones Municipales Complementarias 2023, precisando que la propuesta se sustenta en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MUWPMJL**



criterios técnicos de continuidad espacial, contigüidad, vecindad y accesibilidad geográfica, la cual ha sido validada por las Gerencias de Gestión Electoral y de Organización Electoral y Coordinación Regional, mediante los memorandos de vistos;

De acuerdo a lo previamente señalado, corresponde emitir la Resolución Jefatural a través de la cual se aprueba la conformación de ocho (8) ODPE para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias 2023;

De conformidad con lo dispuesto por el literal c) y g) del artículo 5 y por el artículo 13 de la Ley n.º 26847, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado mediante Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias, la Resolución Jefatural n.º 000025-2023-JN/ONPE y el Decreto Supremo n.º 001-2009-JUS;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, de Gestión Electoral, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar la conformación de ocho (8) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales Complementarias 2023, en las sedes, ubigeo, departamento, provincia y distritos que a continuación se detallan:

ODPE	NOMBRE ODPE	SEDE	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	010307	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
02	HUARAZ	HUARAZ	020322	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
			020602	ANCASH	CORONGO	ACO
03	AREQUIPA	AREQUIPA	040210	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI
04	CAJAMARCA	CAJAMARCA	060607	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
			060613	CAJAMARCA	CHOTA	PION
			060905	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
05	SAN FRANCISCO	PICHARI	070918	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA
06	TAYACAJA	PAMPAS	080519	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
			080703	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI
07	HUANUCO	HUANUCO	091102	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES
08	CANTA	CANTA	140303	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA

Artículo Segundo. Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el portal de Transparencia dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

